



REF.: APRUEBA PRORROGA Y FIJA MARCO
PRESUPUESTARIO CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

478

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. DA N° 271 de 02.02.2023 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde.
- f. Resolución Exenta N° 2334 de 11.04.2022 Aprueba convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención primaria de Salud (FOFAR)
- g. DAE N°347 de 18.02.2022 aprueba R. Ex. N°2334 de 11.04.2022.
- h. Resolución Exenta N° 115 de 04.01.2023 Aprueba Prorroga y Fija Marco Presupuestario convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS. (FOFAR).
- i. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; prorroga y fija presupuesto de convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 18.02.2022 sobre convenio Programa FOFAR.
2. DEJASE constancia que Resolución Exenta N°115 de 04.01.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


★ FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

FCN./CSM./JCP./RCHT./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MEMORÁNDUM DE CABERERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALIO...
FECHA RECEPCIÓN 23/01/23
Finanzas ☒ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inventario ☐

PRORROGA Y FIJA MARCO PRESUPUESTARIO
CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA
ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, CON MUNICIPALIDAD
DE CABERERO.

REF.:

RESOLUCIÓN EXENTA N° RESS115

LOS ÁNGELES, 04 de Enero 2023

VISTOS: estos antecedentes la Resolución Exenta N° 84 de fecha 2 de Febrero de 2021 del Ministerio de Salud, que aprueba programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud; la Resolución Exenta N° 28 de fecha 7 de Enero de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa ya señalado; el Ordinario C52 N° 4530 de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; el correo electrónico del 28 de diciembre de 2022 de la Jefa del Departamento de Programación Financiera APS del Ministerio de Salud dirigido al Jefe del Departamento de Atención Primaria de este Servicio de Salud; el memorándum N°393 de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Jefe(S) del Departamento Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; la Ley N°21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2023; lo dispuesto en la resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO

1. Que, la ejecución de los programas de reforzamiento de atención primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es, la ley de presupuestos del sector público, las normas de administración financiera del Estado, dictámenes de la Contraloría General de la República, entre otras.
3. Que, con fecha 18 de febrero de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO y la MUNICIPALIDAD DE CABERERO, se suscribió el CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, aprobado por resolución exenta N° 2334 de fecha 11 de abril de 2022, del Servicio de Salud Biobío, a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
4. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, que da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos para ser ejecutados en el año 2023, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Lo anterior teniendo presente que los saldos de recursos transferidos no utilizados por el municipio deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, situación que deberá ser ponderada en su mérito, y autorizada por el Director del Servicio.
5. Que, la cláusula de prórroga automática recién referida se incluyó en el convenio en virtud del Ordinario N°2509 de fecha 19 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que reiteró la posibilidad de generar prórrogas automáticas en los convenios suscritos con municipios, siempre que se cumplan con los requisitos antes señalados, lo que ocurre en la especie.
6. El Ordinario C52 N° 4530 de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que informa a los Servicios de Salud del país, que la totalidad de Programas de Reforzamiento del Programa de Atención Primaria tendrán continuidad para el año 2023, considerando las modificaciones que pudieran realizarse a indicadores o componentes de los mismos, los que serán informados una vez que cuenten con las respectivas resoluciones.
7. Que, mediante el correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, la Jefa del Departamento de Programación Financiera APS del Ministerio de Salud, indica al Jefe del Departamento de

Atención Primaria de este Servicio de Salud Biobío, dictar resoluciones de recursos por programa para el año 2023, por el monto inicial año 2022, agregando que durante el mes de enero 2023 se remitirán las nuevas resoluciones que asignen recursos para el año, lo que permitirá realizar adendas a resoluciones originales.

8. Que, el principio de continuidad del Servicio implica dar continuidad a los programas de reforzamiento de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos, con el objeto de otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita, para así lograr un eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
9. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
10. Que, no obstante, es necesario tener presente que la transferencia de los recursos para el año 2023 se encuentra condicionada al traspaso de los mismos por parte del Ministerio de Salud a este Servicio de Salud.

RESUELVO:

1. **PRÓRROGASE** convenio PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero, aprobado por resolución exenta N° 2334 del 11 de abril de 2022 de este Servicio de Salud.
2. **FÍJASE MARCO PRESUPUESTARIO** para el año 2023, la suma de \$140.917.704 (ciento cuarenta millones novecientos diecisiete mil setecientos cuatro pesos), recursos que deberán ser destinados a los objetivos indicados en el convenio.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Biobío deberá dictar oportunamente el acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo los que podrán aumentar o disminuir en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.01.04 14:42:24

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • **Municipalidad De Cabrero** • Oficina De Partes Ssbb